



RESOLUCION N° 208



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 29 ENE 1998

VISTO el Expediente N°14026-1/94 en DIEZ (10) cuerpos del registro de este Ministerio, en el que obra el Decreto N°1234 del 19 de Noviembre de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN resolver sobre la aprobación del Estatuto Académico del INSTITUTO UNIVERSITARIO CEMIC y de los planes de estudios de la carrera de grado de MEDICINA y de las carreras de posgrado de: ESPECIALIZACIÓN EN ANATOMÍA PATOLÓGICA, ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA, ESPECIALIZACIÓN EN UROLOGÍA MÉDICA, ESPECIALIZACIÓN EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, ESPECIALIZACIÓN EN SALUD PÚBLICA, ESPECIALIZACIÓN EN PEDIATRÍA, ESPECIALIZACIÓN EN NEFROLOGÍA Y MEDIO INTERNO, ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA INTERNA, ESPECIALIZACIÓN EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, ESPECIALIZACIÓN EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA y de ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA FAMILIAR, a llevar a la práctica en el presente año lectivo.

Que dicho Instituto prevé la instrumentación en forma gradual y progresiva del resto de las carreras de posgrado consignadas por el artículo 1° del Decreto N° 1234/97, conforme al proyecto institucional que comprende el desarrollo de los objetivos y planes de acción respectivos.

Que asimismo, corresponde a este Ministerio decidir sobre el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional del título de grado de MÉDICO con los alcances respectivos y de los títulos de posgrado de: MÉDICO ESPECIALISTA EN ANATOMÍA PATOLÓGICA, MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA, MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGÍA MÉDICA, MÉDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, MÉDICO ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA, MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA, MÉDICO ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA Y MEDIO INTERNO, MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA, MÉDICO

Prucha

Sm.

P.

*Ministerio de Cultura y Educación*

ESPECIALISTA EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA y de MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR, a expedir luego del desarrollo de las carreras referidas.

Que en los dictámenes producidos por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, el CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS y por un experto de reconocido nivel científico y docente en la materia, durante el proceso previo a la autorización del Instituto referido, se han formulado algunas observaciones y sugerencias, a las que la institución dio respuesta mediante la adecuación de los planes comprendidos por ellas.

Que efectuado el análisis del Estatuto propuesto, surge que el texto contempla los rubros previstos por el artículo 34 de la Ley de Educación Superior N°24521 y, por ello, se interpreta que la sede principal del INSTITUTO UNIVERSITARIO CEMIC se encuentra en el domicilio legal consignado por el artículo 2°, motivo por el cual corresponde su aprobación y consecuente publicación en el Boletín Oficial.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que si en el futuro el título de grado antedicho, fuera incluido en la nómina prevista por el artículo 43 de la Ley N°24521, la carrera que lo respalda deberá adecuarse a las exigencias que se establezcan para este caso, según lo determinado por los incisos a) y b) de dicho artículo, motivo por el cual el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional que se otorga mediante esta Resolución, queda sujeto a tal condicionamiento.

Que las facultades para dictar la presente medida, resultan de lo dispuesto por las normas citadas precedentemente, por el artículo 41 de la Ley N°24521 y por los incisos 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS

*Brinda
Sen.*

J. C.

*Ministerio de Cultura y Educación*

UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Estatuto Académico del INSTITUTO UNIVERSITARIO CEMIC cuyo texto integra como Anexo I la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estatuto mencionado por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar los Planes de Estudios correspondientes a la carrera de grado de MEDICINA y a las carreras de posgrado de: ESPECIALIZACIÓN EN ANATOMÍA PATOLÓGICA, ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA, ESPECIALIZACIÓN EN UROLOGÍA MÉDICA, ESPECIALIZACIÓN EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, ESPECIALIZACIÓN EN SALUD PÚBLICA, ESPECIALIZACIÓN EN PEDIATRÍA, ESPECIALIZACIÓN EN NEFROLOGÍA Y MEDIO INTERNO, ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA INTERNA, ESPECIALIZACIÓN EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, ESPECIALIZACIÓN EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA y de ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA FAMILIAR, cuyos textos definitivos obran como Anexo II de esta Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Otorgar el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional al título de grado de MEDICO y a los títulos de posgrado de: MÉDICO ESPECIALISTA EN ANATOMÍA PATOLÓGICA, MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA, MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGÍA MÉDICA, MÉDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, MÉDICO ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA, MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA, MÉDICO ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA Y MEDIO INTERNO, MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA, MÉDICO ESPECIALISTA EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA y de MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR a expedir por el INSTITUTO UNIVERSITARIO CEMIC luego de concluidas las respectivas carreras.

ARTÍCULO 5°.- Considerar como alcances del título de MÉDICO, a las actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título propuestas por el Instituto mencionado,

Brich
Sm

1. C

208



Ministerio de Cultura y Educación

cuyo detalle obra en el citado Anexo II.

ARTÍCULO 6.- Establecer que el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional que se otorga al título de grado mencionado en el artículo 4º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplir eventualmente, en el caso de que sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo establecido por el artículo 43 de la Ley N°24521.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese conforme a lo ordenado por el artículo 2º, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Prudi.
Sey.
J.-

RESOLUCION N° 208

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

208



RESOLUCION N° 208

ANEXO I



Ministerio de Cultura y Educación

INSTITUTO UNIVERSITARIO C.E.M.I.C.

ESTATUTO

Título Preliminar

El Centro de Educación Médica e Investigaciones Clínicas Dr. Norberto Quirno (C.E.M.I.C.), persona jurídica de derecho privado de bien público y sin fines de lucro (Resolución del Ministerio de Educación y Justicia N° 1001, 23 de Junio de 1961), ha creado el Instituto Universitario CEMIC de conformidad con el artículo 1° y 2° de su Estatuto del 21 de Diciembre de 1990.

Título I: Denominación y Presentación.

Artículo 1°:

El Instituto Universitario C.E.M.I.C. es un Centro de altos estudios creado por el Centro de Educación Médica e Investigaciones Clínicas Dr. Norberto Quirno (C.E.M.I.C.). Se integra y articula así toda la estructura de asistencia, docencia e investigación en el marco del espíritu y de los principios que animaron la creación de C.E.M.I.C., a la luz de las actuales exigencias de la enseñanza universitaria.

Artículo 2°:

El Instituto Universitario C.E.M.I.C. desarrollará su actividad respetando los principios contenidos en la Constitución Nacional, la Ley Federal de Educación, la Ley de Educación Superior, los derechos universales del hombre, las tradiciones argentinas, y el espíritu de los miembros fundadores del Centro de Educación Médica e Investigaciones Clínicas, y de la Fundación Dr. Norberto Quirno. Su sede principal está ubicada en Sanchez de Bustamante 2560, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

Artículo 3°:

El Instituto Universitario C.E.M.I.C. se ajusta a las leyes y normas que rigen la actividad de las Universidades

Prinde
En
d.

*Ministerio de Cultura y Educación*

Privadas y se gobierna por el presente estatuto. La orientación general y supervisión del Instituto Universitario C.E.M.I.C. está a cargo de la Comisión Directiva de su entidad fundante, el Centro de Educación Médica e Investigaciones Clínicas Dr. Norberto Quirno.

Título II: Fines del Instituto Universitario C.E.M.I.C.

Artículo 4°:

El Instituto Universitario se basa en los siguientes principios:

-Formación integral de profesores y alumnos, promoviendo valores y actitudes vitales que hacen a la tradición humanística de la cultura universal;

-Ambiente válido que estimule la búsqueda de enfoques integradores partiendo de la diversidad y del pluralismo;

-Equilibrio entre las tradiciones y las innovaciones y entre el desarrollo armónico de la mente y el cuerpo;

-Estímulo en los estudiantes de una permanente actualización y perfeccionamiento a través de su propio interés y esfuerzo.

Para ello se han fijado los siguientes objetivos fundamentales:

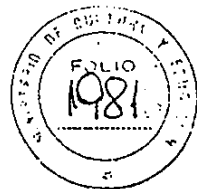
a) Constituir una comunidad de profesores y estudiantes dedicados a reflexionar sistemática y desinteresadamente acerca de la índole del saber.

b) Generar, promover, conservar y transmitir los conocimientos científicos y ampliar el patrimonio cultural a través de la docencia, la investigación y la asistencia.

c) Lograr un clima académico de excelencia en el cual la razón prive por sobre la pasión, la colaboración esté en equilibrio con la competencia y se conforme una comunidad maestro-discípulo mutuamente enriquecedora.

d) Formar egresados con aptitud para identificar problemas

Princhi
Sm.



Ministerio de Cultura y Educación

y las oportunidades de su solución, con la conciencia de actuar en un marco ético.

e) Estructurar gradualmente un conjunto armónico de disciplinas que conjugue la teoría con el conocimiento de las realidades nacionales, regionales y universales.

f) Fomentar la creación y mantenimiento de un contenido humanístico en toda la estructura curricular, teórica y práctica.

g) Formar al futuro profesional de tal manera que su actividad se desarrolle en un todo humanístico.

h) Ofrecer al graduado los medios necesarios para su constante autoeducación.

Artículo 5°:

Son finalidades específicas del Instituto Universitario C.E.M.I.C.

a) Capacitar para la vida académica, el ejercicio profesional, la docencia y el servicio a la comunidad.

b) Formar investigadores en todas las áreas del conocimiento relacionadas con la salud.

c) Desarrollar la docencia en sus niveles superiores tanto de pregrado, grado y postgrado.

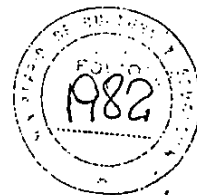
d) Ofrecer a graduados oportunidades de continuar su formación a través de cursos de actualización, perfeccionamiento, carreras cortas o intermedias de nivel superior.

e) Estimular la actividad cultural, las artes, las humanidades, la ciencia y la tecnología.

f) Promover el intercambio y las relaciones con instituciones que se identifiquen con los objetivos del Instituto Universitario C.E.M.I.C.

g) Participar a la comunidad nacional e internacional las experiencias que el Instituto Universitario C.E.M.I.C. pueda

Prucha
San
h



Ministerio de Cultura y Educación

trasmitir, como un permanente servicio hacia los demás.

Artículo 6°:

Con relación a las aspiraciones de los estudiantes, el Instituto Universitario C.E.M.I.C. tiene por finalidad:

- Satisfacer sus vocaciones e intereses académicos.
- Formar y promover conductas que signifiquen un compromiso con la sociedad en que están insertos.
- Desarrollar sus aptitudes intelectuales.
- Afirmar su sentido de la responsabilidad y su conciencia moral como expresión de su libertad personal.
- Asegurar una Educación Médica Continua y el sentido de pertenencia al Instituto Universitario C.E.M.I.C.

Artículo 7°:

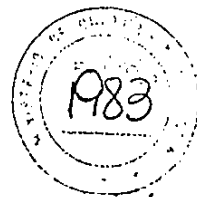
Todas las actividades del Instituto Universitario C.E.M.I.C. se orientan en el plano personal a:

- elevar íntegramente la condición humana.
- despertar y reforzar el espíritu de solidaridad.
- promover las relaciones humanas con un fondo de bondad y afecto.

y en el plano comunitario a:

- perfeccionar la vida social, científica, tecnológica y cultural de la comunidad.
- ser solidario con el dolor y la pena.
- crear conciencia de la Medicina Preventiva.

Mano
San.

*Ministerio de Cultura y Educación*

Título III: Medios y encuadre general

Artículo 8°:

Para el logro de sus fines el Instituto Universitario C.E.M.I.C. se vale de los siguientes medios:

-la vida intelectual y la búsqueda de la verdad en todos los campos.

-la docencia superior.

-la investigación científica y tecnológica.

-la creatividad y el desarrollo del espíritu.

-la comunicación social.

-la organización del saber, procurando integrar todas estas actividades en un esfuerzo único, articulado de acuerdo con los requisitos metodológicos, académicos y organizativos de cada disciplina.

-la estimulación en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la responsabilidad en el saber y el hacer.

-la consolidación de las vocaciones profesionales.

-el desarrollo de la sensibilidad humana en base a conductas éticas y espirituales.

Artículo 9°:

Los medios señalados se encuadran en:

-Las autoridades del Instituto Universitario C.E.M.I.C.

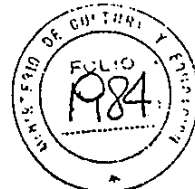
-Las unidades académicas.

-El claustro de profesores.

-Los alumnos.

-El apoyo administrativo y demás servicios.

Paula
Su.

*Ministerio de Cultura y Educación*

-Las instancias de vinculación con los restantes sectores de la sociedad.

Artículo 10°

Los regimenes de estudio, de promoción, de disciplina, de incorporación, así como cualquier otro instrumento para el normal funcionamiento del Instituto Universitario C.E.M.I.C. serán establecidos mediante reglamentos específicos, acordes con las normas de este estatuto, las normativas del Ministerio de Cultura y Educación y las disposiciones vigentes.

Título IV: De las autoridades del Instituto Universitario C.E.M.I.C.

Artículo 11°:

La conducción general y académica del Instituto Universitario C.E.M.I.C. está a cargo del Rector.

Artículo 12°:

El Rector del Instituto Universitario C.E.M.I.C. será asistido por:

-un Secretario Académico, un Secretario Administrativo y un Secretario de Investigaciones

-los titulares de las Unidades Académicas y de Investigación.

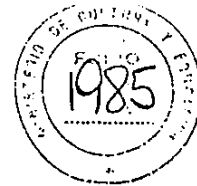
-las correspondientes instancias de asesoramiento, internas y/o externas

-los responsables de los servicios de apoyo y de vinculación con los restantes sectores de la sociedad.

Artículo 13°:

El Rector del Instituto Universitario C.E.M.I.C. actúa en consulta con el Consejo Superior.

*Brinde
Su
di-*

*Ministerio de Cultura y Educación*

Título V: De los procedimientos de designación de las autoridades del Instituto Universitario C.E.M.I.C.

Artículo 14°:

El Rector del Instituto Universitario es designado por la Comisión Directiva del Centro de Educación Médica e Investigaciones Clínicas Dr. Norberto Quirno; durará 4 (cuatro) años en sus funciones y podrá ser reelegido.

Artículo 15°:

El Rector deberá reunir para su designación los antecedentes académicos, profesionales y morales que lo califiquen para dirigir una Institución Universitaria, además de los requisitos establecidos en la legislación vigente. El Rector podrá ser removido por las siguientes causas :

- A) Manifiesto incumplimiento de sus deberes y funciones.
- B) Condena por delito común.
- C) Inhabilidad física o incompatibilidad legal.

Artículo 16°:

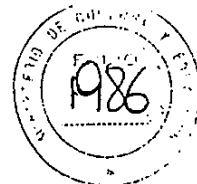
La Comisión Directiva del Centro de Educación Médica e Investigaciones Clínicas Dr. Norberto Quirno C.E.M.I.C. podrá asumir las funciones rectorales y designar un Rector delegado en caso que considere necesario, por el plazo que estime conveniente.

Artículo 17°:

Los Secretarios Académico, Administrativo y de Investigación

son designados por la Comisión Directiva del Centro de Educación Médica e Investigaciones Clínicas Dr. Norberto Quirno C.E.M.I.C. a propuesta del Rector, debiendo acreditar idoneidad moral y profesional para el desempeño de esos cargos y de acuerdo a la normativa vigente; podrán ser removidos por las siguientes causas:

Brind
San.
N.-

*Ministerio de Cultura y Educación*

- A) Manifiesto incumplimiento de sus deberes y funciones.
- B) Condena por delito común.
- C) Inhabilidad física o incompatibilidad legal.

Artículo 18°:

El Consejo Superior mencionado en el Artículo 14° es presidido por el Rector, e integrado por:

-los Secretarios Académico, Administrativo y de Investigación, y los titulares de las Unidades Académicas y de Investigación, y hasta dos miembros designados por la comisión directiva de C.E.M.I.C..

Asimismo, podrán integrar el Consejo Superior en carácter de invitados, personas que, a criterio de las autoridades del Instituto Universitario y de la Comisión Directiva del Centro de Educación Médica e Investigaciones Clínicas Dr. Norberto Quirno C.E.M.I.C., puedan contribuir al desarrollo de la Institución. Durarán un año en sus cargos y podrán ser reelectos.

Artículo 19°:

El Rector, los Secretarios Académico, Administrativo y de Investigación y los titulares de las Unidades Académicas y de Investigación, forman parte del Consejo Superior del Instituto Universitario por derecho propio en tanto ocupen los respectivos cargos.

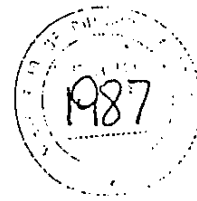
Título VI: De la competencia de las autoridades del Instituto

Artículo 20°:

Es competencia del Rector:

- a) Representar al Instituto Universitario C.E.M.I.C. en todos los aspectos institucionales, legales y académicos.
- b) Formular la política del Instituto Universitario y

Prin...
Sur...
d...



Ministerio de Cultura y Educación

coordinar la actividad docente, científica y administrativa.

c) Proponer e intervenir en la designación, contratación y remoción de los Secretarios Académico, Administrativo y de Investigación así como de los titulares de las Unidades Académicas.

d) Designar, contratar, promover o remover al restante personal docente, de investigación y administrativo del Instituto Universitario, fijando sus remuneraciones y demás condiciones de la relación laboral, en función del presupuesto aprobado.

e) Convocar y presidir el Consejo Superior del Instituto Universitario.

f) Aprobar los planes de estudio, el establecimiento de carreras, la creación, modificación o cancelación de Unidades Académicas y dirigir toda la actividad Académica del Instituto Universitario.

g) Aprobar los proyectos de investigación y promover la calidad científica de los mismos así como intervenir en la determinación de los compromisos que asuman el Instituto Universitario ante terceros para la ejecución de los mismos.

h) Aprobar las normas y reglamentos de las Unidades Académicas y de Investigación.

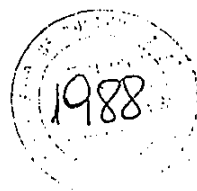
i) Participar en todo tipo de actividades académicas, culturales, artísticas o científicas complementarias de las actividades regulares del Instituto Universitario o de extensión que sean de interés para la Institución.

j) Elevar a consideración de la Comisión Directiva de C.E.M.I.C. los requerimientos presupuestarios con el correspondiente plan de acción.

k) Proponer a la Comisión Directiva de C.E.M.I.C. la política a seguir en materia de aranceles y becas, subsidios y premios.

l) Proponer a la Comisión Directiva de C.E.M.I.C. las pautas a las cuales se ajustarán los reglamentos que regulen la relación del Instituto Universitario con los docentes, investigadores y alumnos, así como las condiciones para su

*Primer
Ser.
du*



Ministerio de Cultura y Educación

cese en el Instituto Universitario.

ll) Presentar a la Comisión Directiva de C.E.M.I.C. la memoria anual, el balance y la cuenta de resultados. Se fija como cierre del ejercicio anual el 30 de junio.

m) Proponer a la Comisión Directiva de C.E.M.I.C. las modificaciones al presente Estatuto y las correspondientes reglamentaciones para su respectivo trámite legal.

n) Reglamentar los aspectos no previstos en el presente Estatuto de acuerdo con lo establecido en el Artículo 10°.

ñ) Suscribir acuerdos, convenios de colaboración con otras entidades del país o del exterior, de naturaleza pública o privada, que obliguen al Instituto Universitario. Cuando estos acuerdos generen recursos económicos, establecer en cada caso el destino de los mismos.

o) Aprobar las donaciones con cargo destinadas al Instituto Universitario.

p) Hacer cumplir el presente Estatuto, los reglamentos y las disposiciones que se dicten.

q) Supervisar la disciplina y aplicar sanciones.

r) Firmar los diplomas, los certificados de estudio y todas las distinciones académicas que otorgue el Instituto Universitario.

Artículo 21°:

Es competencia del Secretario Académico:

a) Colaborar en forma directa con el Rector en la programación, conducción y supervisión de las actividades académicas del Instituto Universitario, en las relaciones con instituciones nacionales e internacionales y en los asuntos vinculados con los docentes y los alumnos.

b) Coordinar la actividad entre las distintas Unidades Académicas y Consejo Superior.

c) Asesorar al Rector en la designación del personal

*Primer
Sen.
d*

Nº 208



RESOLUCIÓN Nº 208



Ministerio de Cultura y Educación

docente.

d) Asistir y asesorar al Rector en la supervisión de la elaboración, desarrollo y modificación de los planes de estudio y de los proyectos de investigación, en su relación con la docencia.

e) Ejercer todas las funciones que específicamente el rector delegue en él.

f) Firmar los diplomas, los certificados de estudio y todas las distinciones académicas que otorgue el Instituto Universitario.

Artículo 22º:

Es competencia del Secretario de Investigación:

a) Colaborar en forma directa con el Rector en la programación, conducción y supervisión de las actividades de investigación del Instituto Universitario, en las relaciones con instituciones nacionales e internacionales y en los asuntos vinculados específicamente al desarrollo de la actividad científica y tecnológica del Instituto.

b) Coordinar los diversos requerimientos que las Unidades Académicas realicen en lo científico y tecnológico en el área de investigación.

c) Asesorar al Rector en la designación de los investigadores para el Instituto Universitario.

d) Asistir y asesorar al Rector en la supervisión de la elaboración, desarrollo y modificación de los proyectos de investigación y de los planes de estudio, en relación con la investigación.

e) Ejercer todas las funciones del Instituto Universitario que específicamente el Rector le delegue.

f) Promover, ejecutar y evaluar proyectos de investigación propia y con los restantes sectores de la sociedad en el orden nacional, provincial, municipal, público y privado y en el extranjero.

ad. Pineda
Sen.
J. -

*Ministerio de Cultura y Educación*Artículo 23°:

Es competencia del Secretario Administrativo:

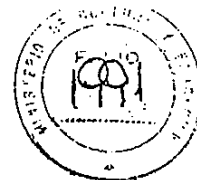
- a) Colaborar en forma directa con el Rector en la administración general del Instituto Universitario en acuerdo a las normas del presente Estatuto y a las que al respecto determine la Comisión Directiva de C.E.M.I.C.
- b) Elaborar y elevar al Rector el presupuesto general del Instituto Universitario y supervisar la ejecución del mismo en los distintos organismos específicos.
- c) Intervenir en la designación del personal administrativo.
- d) Elaborar la contabilidad general, supervisar los ingresos y gastos y administrar las cuentas bancarias.
- e) Gestionar la obtención de recursos y créditos.
- f) Preparar el balance anual y la cuenta de resultados e informar al Rector sobre el estado económico, en forma regular y cada vez que le sea requerido.
- g) Actuar como representante legal del Instituto Universitario ante los organismos oficiales del área económica, impositiva, contable o bancaria.

Artículo 24°:

Es competencia del Consejo Superior del Instituto Universitario:

- a) Actuar como organismo superior de consulta del Instituto Universitario en todo lo atinente a la conducción académica, de investigación y administrativa, a la política general universitaria y a la elaboración, desarrollo y evaluación de los planes de acción.
- b) Asesorar al Rector en lo concerniente a la estructura del Instituto Universitario, a sus reglamentos, normas y disposiciones universitarias.

Brinde
Ser.

*Ministerio de Cultura y Educación*

c) Participar en la creación, organización y reglamentación de las Unidades Académicas o carreras de estudio.

d) Participar en la propuesta de las actividades científicas y tecnológicas e intervenir en los desarrollos curriculares y en los proyectos de investigación.

e) Intervenir en cuestiones graves en materia de disciplina.

f) Intervenir en todo lo relativo a la elaboración de pautas sobre la admisión y promoción de alumnos en todos los niveles.

g) Expedirse sobre la validez de los títulos, diplomas, grados y sobre las incumbencias y alcances de los títulos que otorgue el Instituto Universitario.

h) Proponer las necesidades presupuestarias de acuerdo a las previsiones académicas y proyectos elaborados para el ejercicio.

i) Establecer los regímenes para el pase de alumnos y la aprobación de materias cursadas en otras casas de altos estudios a la luz de las normativas vigentes.

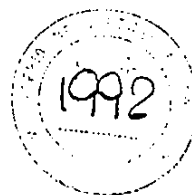
Asesorar al Rector en relación a convenios a celebrarse con organismos públicos o privados, nacionales y extranjeros que impliquen compromisos para el Instituto Universitario y sobre todo otro asunto que el Rector considere necesario.

Título VII: De la Organización Estructural, de sus fines y funciones.

Artículo 25°:

Para el logro de sus fines el Instituto Universitario C.E.M.I.C. está estructurado en Unidades Académicas, creadas para atender las funciones de docencia e investigación y su relación con la asistencia, pudiendo adoptar, según su función, la denominación de Escuela, Centro, Departamento, Instituto de Investigaciones u otras.

Primer
San
dr



Ministerio de Cultura y Educación

Las Unidades Académicas agrupan a docentes de disciplinas afines y tienen como finalidad la coordinación y supervisión académica de la docencia y de la investigación. Coordinan el dictado de materias que les competen y asignan las tareas docentes correspondientes a sus integrantes.

Se considera:

-Escuela: unidad académica que reúne carreras afines con sus recursos docentes y de investigación.

-Centro: unidad académica que focaliza sus actividades de docencia e investigación en disciplinas específicas del área de la Salud.

-Instituto de Investigaciones: unidad académica dedicada a la investigación básica y/o clínica en Ciencias de la Salud.

-Departamento: unidad académica de apoyo a otras unidades académicas.

Artículo 26°:

El Instituto cuenta con la unidad académica Escuela de Medicina, dirigida por un Decano asistido por un Consejo Asesor integrado por ocho profesores, que integran el cuerpo docente, y una pedagoga especializada en pedagogía universitaria.

Dependen de esta unidad académica las carreras siguientes: de Cioteología, de Técnico en Hemoterapia e Inmunohematología, de Técnico en Histopatología, de Instructor en Psicoprofilaxis Obstétrica y de Enfermería Universitaria; de grado: Licenciatura en Nutrición, Licenciatura en Terapia Física, Licenciatura en Terapia Ocupacional, y Medicina; de posgrado: de Especialización en Genética Médica, Especialización en Ortopedia y Traumatología, Especialización en Psico-Oncología, Especialización en Anatomía Patológica, Especialización en Cirugía, Especialización en Diagnóstico por Imágenes, Especialización en Ginecología y Obstetricia, Especialización en Hematología, Especialización en Medicina Familiar, Especialización en Medicina Interna, Especialización en Nefrología y Medio Interno, Especialización en Salud Pública, Especialización en Urología Médica, Especialización en Pediatría, Especialización en Psiquiatría, Especialización en Virología Médica, y Maestría en Medicina Materno-Fetal, cuya autorización para su creación y funcionamiento fue concedida

Prin
Sen.

*Ministerio de Cultura y Educación*

por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional 1234/97 y normas reglamentarias y concordantes.

Artículo 27°:

Las Unidades Académicas preverán en su reglamentación:

- un nivel de conducción
- una instancia de naturaleza académica
- una administración y servicio de apoyo
- uno o varios cuerpos colegiados de asesoramiento
- normas de funcionamiento específicas propias de sus actividades y fines.
- El régimen de estudios
- Las formas de vinculación con entes ajenos al Instituto Universitario para la realización de estudios, investigaciones, dictado de cursos, asesoramiento, peritajes, etc., estableciendo pautas para la percepción de ingresos en formas de honorarios, aranceles etc.

Artículo 28°:

Las Unidades Académicas creadas o a crearse, en el marco de sus respectivas funciones, actúan coordinadamente en relación con las necesidades del Instituto Universitario, organizan y regulan sus actividades de docencia e investigación de acuerdo con los requerimientos científicos, pedagógicos y administrativos de su incumbencia.

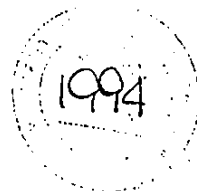
Artículo 29°:

Las Unidades Académicas recomendarán la naturaleza, profundidad y composición de las disciplinas y materias exigidas para el otorgamiento de un determinado grado o diploma. A tal efecto coordinarán la labor docente de los departamentos cuyos integrantes participan en el dictado de dichas materias, supervisarán el desarrollo de los cursos y administrarán lo referido al desempeño de los alumnos. Cada Unidad Académica podrá ofrecer más de una carrera o diploma.

De la conducción de las Unidades AcadémicasArtículo 30°:

El gobierno de cada Escuela estará a cargo de un Decano,

Paula
San.
A.

*Ministerio de Cultura y Educación*

que asistirá al Rector del Instituto Universitario C.E.M.I.C. en la coordinación de las actividades de la Escuela a su cargo. Los aspectos particulares de la actividad y funcionamiento de los restantes tipos de unidad académica se consignarán en los reglamentos pertinentes.

El Instituto Universitario CEMIC determinará el carácter de los organismos de conducción de las Unidades Académicas, señalando sus atribuciones y deberes, así como los procedimientos de designación, duración en los cargos, constitución colegiada en el caso de los consejos y directivas generales para la conducción académica, de investigación y administrativa.

De la vigencia y de las reformas a la organización y reglamentación de las Unidades Académicas.

Artículo 31°:

Las Unidades Académicas propondrán los proyectos o las reformas de las normas y reglamentos de su funcionamiento al Rector para su aprobación.

Título VIII: Del personal docente y de investigación

Artículo 32°:

Los profesores del Instituto Universitario deberán reunir para sus designaciones antecedentes académicos, profesionales y éticos que los califiquen para la actividad docente, además de los requisitos establecidos en los Estatutos y normativa vigentes. Deberán estar identificados con los objetivos y el espíritu que animan al Centro de Educación Médica e Investigaciones Clínicas Dr. Norberto Quirno C.E.M.I.C. y al Instituto Universitario C.E.M.I.C.

Artículo 33°:

Se establecen las siguientes categorías para el personal docente:

-Profesor Titular: es el máximo responsable de la

Quirno
San
J.



Ministerio de Cultura y Educación

cátedra. Posee antecedentes profesionales, académicos y personales que avalan su designación.

-Profesor Asociado: colabora con el profesor titular, y está en condiciones de supervisar al resto de los docentes en base a las instrucciones emanadas del profesor titular. Cuenta con antecedentes académicos que certifican su capacidad pedagógica y profesional.

-Profesor Asistente: colabora con el profesor titular y los docentes asociados, desempeñando las tareas docentes que le son atribuidas por ellos. Posee las condiciones necesarias para supervisar y asesorar a los docentes auxiliares y ayudantes docentes. Profesor Invitado: es el que desarrolla la temática de su especialidad en el dictado de una asignatura, sin integrar en forma permanente el cuerpo docente del Instituto Universitario C.E.M.I.C.

- Docente Auxiliar: es el que reúne aptitudes, antecedentes y condiciones en el área de su competencia para ejercer la docencia, incluyendo funciones de tutoría de alumnos y desarrollo de trabajos prácticos.

- Ayudante Docente: colabora con el docente auxiliar como ayudante de trabajos prácticos.

Profesor Emérito: es el Profesor Titular o Asociado que ha obtenido su jubilación o posee la edad indicada para ello y encontrándose en plena aptitud para su desempeño profesional, reúne condiciones extraordinarias que justifican esta distinción.

Artículo 34°:

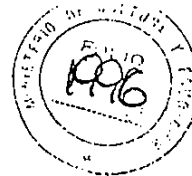
Los investigadores del Instituto Universitario deberán reunir para sus designaciones antecedentes académicos, profesionales y éticos que los califiquen para la investigación, además de los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Deberán estar identificados con los objetivos y el espíritu que animan al Centro de Educación Médica e Investigaciones Clínicas Dr. Norberto Quirno C.E.M.I.C. y el Instituto Universitario C.E.M.I.C.

Artículo 35°:

Se establecen las siguientes categorías para los investigadores:

Prile
San
id.

*Ministerio de Cultura y Educación*

- Investigador Superior: Posee antecedentes profesionales académicos, de investigación y personales que avalan su designación..

- Investigador Principal: Está en condiciones de supervisar a grupos de investigación. Cuenta con antecedentes profesionales que certifican su idoneidad en el desarrollo de programas de investigación.

- Investigador Adscripto: aquel profesional que inicia la actividad científica y tecnológica y cuyo régimen lo establece el Instituto de Investigaciones.

- Investigador Visitante: se considerará como tal al profesional que desarrolle actividades de investigación en el ámbito del Instituto Universitario, sin integrar en forma permanente el cuerpo de investigadores del Instituto Universitario CEMIC.

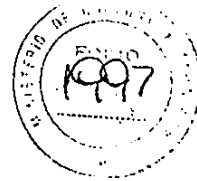
Título IX: De los alumnosArtículo 36°:

En el Instituto Universitario C.E.M.I.C. existe una sola categoría de alumnos: la de regulares. Para su ingreso se requerirá el cumplimiento de la normativa vigente y de los requisitos que el Instituto Universitario establecerá oportunamente para sus Unidades Académicas. No existe la categoría de alumnos libres. En circunstancias excepcionales y por resolución fundada del Rector, se admitirá la posibilidad que un alumno complete la regularidad de una asignatura mediante un régimen especial.

Título X: Del régimen de enseñanza; promoción y disciplinaArtículo 37°:

El Instituto Universitario reglamentará el régimen disciplinario en el que se establecerán las causas y oportunidad en que podrá ser apercibido, suspendido o removido el personal docente, administrativo y auxiliar, así como los casos en que corresponde amonestar, suspender o expulsar a los alumnos.

*Prindep
San.
d.*

*Ministerio de Cultura y Educación*Artículo 38°:

El Instituto Universitario privilegia la organización curricular, por ello el planeamiento, ejecución, verificación del aprendizaje, serán elaborados por las respectivas Unidades Académicas así como los regímenes de promoción, teniendo en cuenta la normativa vigente.

Artículo 39°:

El Instituto Universitario C.E.M.I.C. organiza, estructura, acentúa y evalúa el proceso de enseñanza-aprendizaje teniendo al alumno como centro de su acción. Por ello dirige la actividad docente hacia objetivos que intenten conducir al educando a despertar, estimular, desarrollar y afianzar sus vocaciones, sus capacidades y su futuro ejercicio profesional en un clima de respeto, de esfuerzo y en especial de responsabilidad.

Artículo 40°:

El Instituto Universitario C.E.M.I.C. asegurará el funcionamiento de instancias internas de evaluación institucional periódica en concordancia con las metas y objetivos establecidos en la Ley de Educación Superior y en los fines de la creación del Instituto.

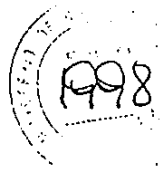
Artículo 41°:

El Instituto Universitario C.E.M.I.C. podrá constituir agencias de evaluación y acreditación universitarias internas y externas, públicas o privadas, en la forma institucional que se determine. A tales efectos, podrá utilizar el tipo jurídico que entienda más oportuno y conveniente, realizar convenios de cooperación con universidades u otras instituciones del país o del extranjero, con o sin creación de una nueva forma jurídica para cumplir dicho fin.

Título XI: Del régimen económico-financieroArtículo 42°:

El régimen económico financiero se ajustará a las

*Primer
Sem.
11*

*Ministerio de Cultura y Educación*

siguientes disposiciones:

El Centro de Educación Médica e Investigaciones Clínicas (CEMIC) proveerá de los recursos necesarios para el desenvolvimiento del Instituto Universitario y administrará los que perciba de Instituciones públicas y privadas, personas, donaciones, etc.

El Centro de Educación Médica e Investigaciones Clínicas (CEMIC) en su calidad de propietaria y administradora de los recursos tendrá a su cargo todos los aspectos legales, contables y administrativos, y de aprobación del presupuesto.

El Centro de Educación Médica e Investigaciones Clínicas (CEMIC) actuará a través del Rector del IUC quien delegará en el Secretario administrativo la ejecución del presupuesto.

Las fuentes de recursos del Instituto son las siguientes:

- El ingreso por matrículas y aranceles que abonen los alumnos.
- Las contribuciones y subsidios que obtengan de la Nación, provincias, organismos oficiales o privados, fundaciones, personas, etc.
- Las rentas percibidas por publicaciones, concesiones y otras actividades.
- Los derechos, aranceles o tasas que perciba como retribución de los servicios que presta.
- Los derechos de explotación de patentes de invención o derechos intelectuales que pudieran corresponderle por trabajos realizados en el seno del Instituto.
- Todo otro recurso que eventualmente pudiese crearse.

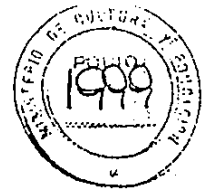
La Comisión Directiva del CEMIC aprobará anualmente el presupuesto de gastos necesarios para el funcionamiento del Instituto, y dispondrá anualmente, por intermedio del Rector, del valor de las matrículas y aranceles de estudios.

Título XII: De las reformas al Estatuto

Artículo 43°:

El presente Estatuto podrá ser reformado por la Comisión Directiva de C.E.M.I.C., según las normas vigentes. Se deberá tener presente la opinión del Rector con carácter no vinculante.

Amadeo
San
N.

*Ministerio de Cultura y Educación*

INSTITUTO UNIVERSITARIO C.E.M.I.C.

Carrera: MEDICINA

Requisitos de ingreso a la Carrera:

- Tener aprobado el nivel medio o secundario o ciclo polimodal completo.
- Aprobar el Curso de Ingreso que el Instituto Universitario CEMIC planifique
- Presentar carta expedida por algún miembro docente del establecimiento de procedencia
- Entrevista personal

Organización del plan de estudios:

La carrera se organizará de la siguiente manera:

- 1- Ciclo Pre-médico (1 año)
- 2- Ciclo Pre-clínico (2 años)
- 3- Ciclo Clínico Quirúrgico (2 años)
- 4- Internado Rotatorio (1 año)

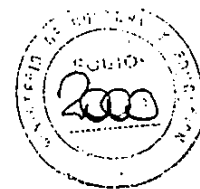
Plan de estudios:

El proceso de enseñanza-aprendizaje se organizará en forma de módulos, entendiéndose por tales a unidades de enseñanza constituidas por diferentes materias que abordan en forma integrada una temática específica propia. Esta presentación adopta la forma estructural de temas separados para ser más comprensible y fácil el diseño curricular.

El régimen de correlatividades indica como requisito para cursar una materia la regularidad en el ciclo anterior. Para dar un examen final de una materia determinada, se requiere haber aprobado los exámenes finales del ciclo anterior.

Anualmente se brindará a los alumnos la oportunidad de profundizar un tema o disciplina de su interés a su elección durante un período en el cual podrá efectuar rotaciones en Instituciones académicas nacionales y/o internacionales con las cuales el Instituto Universitario tenga convenios de extensión universitaria. Se dedicará a

*Paula**San*



Ministerio de Cultura y Educación

esta actividad un mes en cada año de la carrera. Su evaluación será conceptual por parte del docente responsable de la rotación.

1ER. AÑO

Código	Materia	Duración	Carga horaria	
			Anual	Semanal
01	Biología	Anual	210	6
02	Física	Anual	205	6
03	Química	Anual	140	4
04	Matemática	Anual	70	2
05	Psicología Médica I	Anual	105	3
06	Met. de la Investig. I	Anual	35	1
07	Cultura y Sociedad I	Anual	105	3
08	Inglés I	Anual	70	2
09	Informática	Anual	70	2

2DO. AÑO

Código	Materia	Duración	Carga horaria	
			Anual	Semanal
10	Anatomía I	Anual	126	3,5
11	Histología Normal y Embriología I	Anual	141	4
12	Fisiología, Biofísica y Bioquímica I	Anual	138	4
13	Histología Patológica I	Anual	92	2,5
14	Biología Molecular	Anual	70	2
15	Microbiología, Virología y Parasitolog. I	Anual	105	3
16	Psicología Médica II	Anual	105	3
17	Met. de la Investig. II	Anual	35	1
18	Cult. y Sociedad II	Anual	105	3
19	Inglés II	Anual	70	2

Paula San. J.

208



RESOLUCION N° 208



Ministerio de Cultura y Educación

3ER. AÑO

Código	Materia	Duración	Carga horaria	
			Anual	Semanal
20	Anatomía II	Anual	96	2,6
21	Histología Normal y Embriología II	Anual	87	2,5
22	Fisiología, Biofísica y Bioquímica II	Anual	126	3,5
23	Histología Patológica II	Anual	92	2,5
24	Farmacología	Cuatrimestral	60	4
25	Microbiología, Virología y Parasitolo. II	Anual	111	3
26	Psicosemiología	Anual	111	3
27	Met. de la Invest. III	Anual	35	1
28	Cult. y Sociedad III	Anual	111	3
29	Inglés III	Anual	74	2

4TO. AÑO

Código	Materia	Duración	Carga horaria	
			Anual	Semanal
30	Medicina I	Anual	480	13
31	Cirugía I	Anual	352	9,5
32	Patología Clínica I	Anual	72	2
33	Farmacología Clínica I	Anual	72	2
34	Salud Pública	Cuatrimestral	60	4
35	Psiquiatría I	Cuatrimestral	40	2,5
36	Cult. y Sociedad IV	Anual	111	3
37	Inglés IV	Anual	74	2

Paul
 San
 J.



Ministerio de Cultura y Educación

5TO. AÑO

Código	Materia	Duración	Carga horaria	
			Anual	Semanal
38	Medicina II	Anual	250	6,7
39	Cirugía II	Anual	250	6,7
40	Ginecología y Obstetricia	Cuatrimestral	300	18
41	Pediatría	Cuatrimestral	300	18
42	Toxicología	Cuatrimestral	50	3,5
43	Medicina Legal	Cuatrimestral	70	4
44	Patología Clínica II	Anual	72	2
45	Farmacología Clínica II	Anual	72	2
46	Psiquiatría II	Cuatrimestral	40	2,5
47	Cultura y Sociedad V	Anual	111	3
48	Inglés V	Anual	74	2

6TO. AÑO (INTERNADO)

Código	Materia	Duración	Carga horaria	
			Anual	Semanal
49	Medicina General	Bimestral	584	72
50	Cirugía General	Bimestral	584	72
51	Psiquiatría	Mensual	260	60
52	Ginecología y Obstetricia	Bimestral	584	72
53	Pediatría	Bimestral	584	72
54	Medicina Familiar	Mensual	260	60

Carga horaria total: 8.606 horas

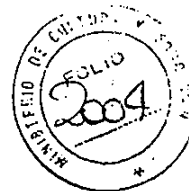
Título: Médico

B. M. S.
 S. M. S.

*Ministerio de Cultura y Educación***ALCANCES DEL TÍTULO DE MÉDICO PROPUESTOS POR EL INSTITUTO
UNIVERSITARIO C.E.M.I.C.**

- Anunciar, prescribir, indicar o aplicar los procedimientos directos o indirectos de uso ordinario en el diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las enfermedades de las personas y en la recuperación, conservación y preservación de la salud de las mismas; para el asesoramiento público o privado y actuaciones periciales.

Prinle
Sen.
J.-



Ministerio de Cultura y Educación

CARRERA DE POSGRADO: ESPECIALIZACIÓN EN ANATOMÍA PATOLÓGICA

Requisitos de Ingreso

- Médico con título expedido por Universidad Nacional, Privada reconocida o extranjera, o certificado de título en trámite.
- Tener hasta 3 años de graduado/a y no más de 30 años de edad en el momento de la inscripción. El término de 3 años podrá ampliarse hasta 5 años de graduado para los postulantes que hubieren cursado parcial o totalmente una Residencia distinta a la elegida en el CEMIC.
- Cumplimentar el Concurso de Residentes que se realiza sobre la base de las normas que establezca el Instituto Universitario CEMIC, según:
 - antecedentes certificados por la Institución correspondiente
 - examen escrito
 - entrevista personal

Evaluación

Será continua a través del trabajo diario del Residente supervisado por el Jefe de Residentes, Coordinador de Residentes, Médicos del Servicio y Responsable de la Carrera. La evaluación estará dirigida al cumplimiento y la responsabilidad puesta en juego en la tarea asignada diferente de acuerdo con la temática que curse. Será evaluado también en su capacidad de integrar un equipo de trabajo con los médicos de la Institución y del Departamento respectivo.

Duración de la carrera: 4 años: El cuarto será desempeñado como jefe de residentes.

Prin
Sur
1-



Ministerio de Cultura y Educación

Organización del plan de estudios

Organización general del sistema de residencia:

Este sistema de entrenamiento, considerado el más eficiente para profesionales de la salud, implica la actividad presencial del estudiante (médico) con grado creciente de participación y responsabilidad asistencial.

Requiere dedicación exclusiva, con un horario habitual de asistencia del 7:30 a 18:00 Hs de lunes a Viernes y de 8:30 a 12:30 los días sábados. Se asiste además a guardias de 24 horas con una frecuencia variable según la antigüedad.

Los estudiantes se enfrentan a tareas de creciente responsabilidad, que se relaciona con los conocimientos aprendidos durante las actividades teóricas y de asistencia directa de pacientes. Son supervisados en sus tareas por residentes mayores y médicos de Staff.

Con el curso de los años, comienzan a tener otros residentes a su cargo. Lo que fortalece su criterio y capacidad de trabajo en grupo. Tiene a su cargo además la supervisión de las tareas habituales y otros procedimientos.

Al finalizar su entrenamiento uno de los estudiantes, es elegido jefe de residentes con el fin de colaborar en la coordinación de la supervisión de la tarea asistencial y actividad docente.

Dadas las características del sistema de capacitación en servicios asistenciales, sería arbitrario detallar el plan de estudios bajo el formato tradicional de materias, horas semanales, anuales, etc. Por lo que se detallan a continuación las actividades que cumplen los estudiantes (médicos) bajo este régimen de estudios.

Plan de estudios:

Primer año: Necropsias de adultos y fetos. Protocolos. Técnicas de evisceración.

Patología quirúrgica: examen macroscópico y microscópico de biopsias y piezas operatorias.

Ingles medico. Computación.

Microscopía electrónica, indicaciones, conocimiento de la tecnología de fijación, inclusión, corte y observación de tejidos con el microscopio electrónico.

Segundo año:

Realización de: punciones aspiraciones con aguja fina de

Prin
San
Ar

*Ministerio de Cultura y Educación*

órganos superficiales (glándula mamaria, tiroides, ganglios linfáticos, etc.).

Biopsias intraoperatorias: el examen macroscópico y microscópicos. Conocimientos de técnica histológica rutinaria, acciones e indicaciones de fijadores, procesamiento de tejidos y detección de fallas técnicas y su corrección.

Técnicas inmunohistoquímicas. Biopsias estudiadas con técnicas de inmunofluorescencia.

Tercer año: Citopatología: examen de extendidos ginecológicos cervicales. Examen de muestras no ginecológicas como líquidos serosos, orinas, cepillados bronquiales y del tubo digestivo y punciones aspirativas de órganos superficiales y profundos. Proyectos de Patología experimental.

Técnicas de Biología Molecular.

Subespecialidades de la Patología: Dermatopatología, Patología Osteoarticular y Neuropatología.

Hibridización in situ: para HPV, CMV, etc. con sondas biotinadas.

Técnicas histoquímicas enzimáticas para el estudio de biopsias de músculo.

Citometría de flujo y analizadores de imágenes.

Radioautografía para el estudio del ciclo celular con timidina tritiada.

Rotaciones por servicios extranjeros, preferentemente americanos.

Rotaciones por establecimientos estatales, preferentemente universitarios.

Cuarto año: Jefe de residentes. Colaboración en la supervisión de residentes y actividad asistencial.

Carga horaria: El total de horas por año es de 1760 hs.

Todo el programa, sin excepción, será de dedicación exclusiva, permitiéndose solamente actividades docentes de pre-grado o para-médicas, remuneradas o no cuando ellas formen parte integral de las actividades del Servicio.

TÍTULO: MÉDICO ESPECIALISTA EN ANATOMÍA PATOLÓGICA

*Ministerio de Cultura y Educación*

CARRERA DE POSGRADO: ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA

Requisitos de Ingreso

- Médico con título expedido por Universidad Nacional, Privada reconocida o extranjera, o certificado de título en trámite.
- Tener hasta 3 años de graduado/a y no más de 30 años de edad en el momento de la inscripción. El término de 3 años podrá ampliarse hasta 5 años de graduado para los postulantes que hubieren cursado parcial o totalmente una Residencia distinta a la elegida en el CEMIC.
- Cumplimentar el Concurso de Residentes que se realiza sobre la base de las normas que establezca el Instituto Universitario CEMIC, según:
 - antecedentes certificados por la Institución correspondiente
 - examen escrito
 - entrevista personal

Evaluación

Será continua a través del trabajo diario del Residente supervisado por el Jefe de Residentes, Coordinador de Residentes, Médicos del Servicio y Responsable de la Carrera. La evaluación estará dirigida al cumplimiento y la responsabilidad puesta en juego en la tarea asignada diferente de acuerdo con la temática que curse. Será evaluado también en su capacidad de integrar un equipo de trabajo con los médicos de la Institución y del Departamento respectivo.

*Primer
Sem.
el.*



Ministerio de Cultura y Educación

Duración de la carrera: 4 años.

Organización del Plan de Estudios

Organización general del sistema de residencia:

Este sistema de entrenamiento, considerado el más eficiente para profesionales de la salud, implica la actividad presencial del estudiante (médico) con grado creciente de participación y responsabilidad asistencial.

Requiere dedicación exclusiva, con un horario habitual de asistencia del 7:30 a 18:00 Hs de lunes a Viernes y de 8:30 a 12:30 los días sábados. Se asiste además a guardias de 24 horas con una frecuencia variable según la antigüedad.

Los estudiantes se enfrentan a tareas de creciente responsabilidad, que se relaciona con los conocimientos aprendidos durante las actividades teóricas y de asistencia directa de pacientes. Son supervisados en sus tareas por residentes mayores y médicos de Staff.

Con el curso de los años, comienzan a tener otros residentes a su cargo. Lo que fortalece su criterio y capacidad de trabajo en grupo. Tiene a su cargo además la supervisión de las tareas habituales y otros procedimientos.

Al finalizar su entrenamiento uno de los estudiantes, es elegido jefe de residentes con el fin de colaborar en la coordinación de la supervisión de la tarea asistencial y actividad docente.

Dadas las características del sistema de capacitación en servicios asistenciales, sería arbitrario detallar el plan de estudios bajo el formato tradicional de materias, horas semanales, anuales, etc. Por lo que se detallan a continuación las actividades que cumplen los estudiantes (médicos) bajo este régimen de estudios.

Plan de estudios

1er. año: Aprendizaje en servicio. Conocimiento del quirófano, su práctica y disposiciones generales que hacen a la actividad dentro del mismo.

Reuniones de residentes con el objeto de discutir los enfermos a cargo del Departamento y recibir indicaciones a cumplir durante su guardia siguiente.

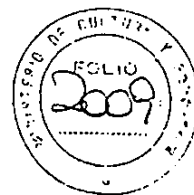
Asistencia a los ateneos semanales.

Cirugía de emergencia rotando por el Departamento correspondiente; y en los consultorios donde se atienden

id
Prin

San.

J.-

*Ministerio de Cultura y Educación*

enfermos ambulatorios.

Tratamiento quirúrgico de enfermedades elementales.

2do. año: Principios de la Anestesiología; cirugía de tórax; cabeza y cuello.

Responsabilidades como cirujano en el tratamiento de hernias, vesículas litiásicas, biopsias, cirugías urológicas.

3er. año: Organización de los ateneos semanales del Departamento. Consultorio de emergencia. Presentación de un trabajo científico para ser publicado en una revista quirúrgica.

Principios que rigen la cirugía cardíaca, vascular y diagnóstico por imágenes. Intervención como cirujano en operaciones tiroideas, estómago, duodeno, intestino grueso, nefrectomías.

4to. año: Su aprendizaje será consecuencia de actuar como responsable del aprendizaje de los profesionales médicos en lo que concierne a su formación quirúrgica.

Rotación electiva de 1 mes. Rotación por un hospital del interior y por un servicio de cirugía en el extranjero.

Carga horaria: 2800 hs anuales.

Todo el programa, sin excepción, será de dedicación exclusiva, permitiéndose solamente actividades docentes de pre-grado o para-médicas, remuneradas o no cuando ellas formen parte integral de las actividades del Servicio.

TÍTULO: MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA

Amida
San.
J-

*Ministerio de Cultura y Educación*

CARRERA DE POSTGRADO: ESPECIALIZACIÓN EN UROLOGÍA MÉDICA

Requisitos de Ingreso

- Médico con título expedido por Universidad Nacional, Privada reconocida o extranjera, o certificado de título en trámite.
- Residencia de Cirugía General cumplida y aprobada.
- Tener hasta 3 años de graduado/a y no más de 30 años de edad en el momento de la inscripción. El término de 3 años podrá ampliarse hasta 5 años de graduado para los postulantes que hubieren cursado parcial o totalmente una Residencia distinta a la elegida en el CEMIC.
- Cumplimentar el Concurso de Residentes que se realiza sobre la base de las normas que establezca el Instituto Universitario CEMIC, según:
 - antecedentes certificados por la Institución correspondiente
 - examen escrito
 - entrevista personal

Evaluación

Será continua a través del trabajo diario del Residente supervisado por el Jefe de Residentes, Coordinador de Residentes, Médicos del Servicio y Responsable de la Carrera. La evaluación estará dirigida al cumplimiento y la responsabilidad puesta en juego en la tarea asignada, diferente de acuerdo con la temática que curse. Será evaluado también en su capacidad de integrar un equipo de trabajo con los médicos de la Institución y del Departamento respectivo.

Organización del Plan de Estudios

Organización General:
3 años de residencia

Prin
San.
W



Ministerio de Cultura y Educación

Organización general del sistema de residencia:

Este sistema de entrenamiento, considerado el más eficiente para profesionales de la salud, implica la actividad presencial del estudiante con grado creciente de responsabilidad asistencial.

Requiere dedicación exclusiva, con un horario habitual de asistencia del 7:30 a 18:00 Hs de lunes a Viernes y de 8:30 a 12:30 los días sábados. Se asiste además a guardias de 24 horas con una frecuencia variable según la antigüedad.

Los estudiantes se enfrentan a tareas de creciente responsabilidad, que se relaciona con los conocimientos aprendidos durante las actividades teóricas. Son supervisados en sus tareas por residentes mayores y médicos de Staff.

Con el curso de los años, comienzan a tener otros residentes a su cargo. Lo que fortalece su criterio y capacidad de trabajo en grupo. Tiene a su cargo además la supervisión de las tareas habituales y otros procedimientos.

Al finalizar su entrenamiento uno de los estudiantes, es elegido jefe de residentes con el fin de colaborar en la coordinación de la supervisión de la tarea asistencial y actividad docente.

Plan de estudios:

Desarrollará su actividad especializada con responsabilidad creciente de acuerdo a sus capacidades y habilidades que gradualmente adquieran en su proceso de aprendizaje.

1er. año: Desempeñará las maniobras instrumentales comunes de la práctica urológica. En lo que se refiere a instrumentación diagnóstica, endoscopías, estudios radiológicos contrastados de la vía urinaria inferior, punciones, etc.

Su actividad quirúrgica será como cirujano en las patologías genitales agudas y crónicas, en la adenomectomía prostática a cielo abierto, cistolitECTOMÍAS, piel y ureterolitECTOMÍAS simples y nefrectomías simples.

Realizará el Curso Anual de Urología para la formación de Especialistas, dictado por la Sociedad Argentina de Urología. Presentará por lo menos un trabajo o monografía sobre un tema de la especialidad en el ámbito académico que corresponda. Participará en los Ateneos del Servicio de Cirugía General.

2do. año: Se hará cargo de la instrumentación urológica diagnóstica y terapéutica, bajo la supervisión de los Médicos

Prinle

San.
d.

*Ministerio de Cultura y Educación*

de planta.

Actuará como cirujano en las mismas cirugías del 1er. año, agregándose las cistectomías parciales, reimplantes ureterovesicales, plásticas pieloureterales y nefrectomías de mediana complejidad.

En la cirugía endoscópica se iniciará con cateterismos ureterales, resección de pequeños tumores vesicales, resección del cuello vesical y biopsias de vejiga.

3er. año: Se hará cargo de un turno de Consultorio Externo supervisado por un Médico de Planta.

Presentación de un proyecto para desarrollar un trabajo de investigación clínica o básica.

Ejercerá la docencia teórico-práctica con los Residentes de Cirugía General, los Médicos Internos y los alumnos del pre-grado.

Realizará rotaciones por un Servicio de Oncología Urológica y de Urología Pediátrica.

Su actividad como cirujano se extenderá a la cirugía oncológica, uretral y a los transplantes renales. En cirugía endoscópica iniciará la resección de la hipertrofia prostática benigna y el cáncer de próstata.

Carga horaria: 2.700 horas anuales

Todo el programa, sin excepción, será de dedicación exclusiva, permitiéndose solamente actividades docentes de pre-grado o para-médicas, remuneradas o no cuando ellas formen parte integral de las actividades del Servicio.

TÍTULO: MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGÍA

Amile
Sr.
J.

*Ministerio de Cultura y Educación***CARRERA DE POSGRADO: ESPECIALIZACIÓN EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA****Requisitos de Ingreso**

- Médico con título expedido por Universidad Nacional, Privada reconocida o extranjera, o certificado de título en trámite.
- Tener hasta 3 años de graduado/a y no más de 30 años de edad en el momento de la inscripción. El término de 3 años podrá ampliarse hasta 5 años de graduado para los postulantes que hubieren cursado parcial o totalmente una Residencia distinta a la elegida en el CEMIC.
- Cumplimentar el Concurso de Residentes que se realiza sobre la base de las normas que establezca el Instituto Universitario CEMIC, según:
 - antecedentes certificados por la Institución correspondiente
 - examen escrito
 - entrevista personal

Evaluación

Será continua a través del trabajo diario del Residente supervisado por el Jefe de Residentes, Coordinador de Residentes, Médicos del Servicio y Responsable de la Carrera. La evaluación estará dirigida al cumplimiento y la responsabilidad puesta en juego en la tarea asignada, diferente de acuerdo con la temática que curse.

Será evaluado también en su capacidad de integrar un equipo de trabajo con los médicos de la Institución y del Departamento respectivo.

Organización general

Se estructura en 3 años, con un cuarto año opcional para la jefatura de residentes.

Prin
San.
11



Ministerio de Cultura y Educación

Organización general del sistema de residencia:

Este sistema de entrenamiento, considerado el más eficiente para profesionales de la salud, implica la actividad presencial del estudiante con grado creciente de responsabilidad asistencial.

Requiere dedicación exclusiva, con un horario habitual de asistencia del 7:30 a 18:00 Hs de lunes a Viernes y de 8:30 a 12:30 los días sábados. Se asiste además a guardias de 24 horas con una frecuencia variable según la antigüedad.

Los estudiantes se enfrentan a tareas de creciente responsabilidad, que se relaciona con los conocimientos aprendidos durante las actividades teóricas. Son supervisados en sus tareas por residentes mayores y médicos de Staff.

Con el curso de los años, comienzan a tener otros residentes a su cargo. Lo que fortalece su criterio y capacidad de trabajo en grupo. Tiene a su cargo además la supervisión de las tareas habituales y otros procedimientos.

Al finalizar su entrenamiento uno de los estudiantes, es elegido jefe de residentes con el fin de colaborar en la coordinación de la supervisión de la tarea asistencial y actividad docente.

Plan de Estudios:

Primer año: Cuidados de pacientes con problemas ambulatorios, guardia y en internación.

Atención supervisada de consultorios externos. Procedimientos quirúrgicos simples como resección de vainas sinoviales, dedos en resorte, biopsias por punción y quirúrgicas.

Reparación de rupturas ligamentarias agudas.

Asistencia al curso de la Sociedad Argentina de Ortopedia y Traumatología.

Segundo año: Atención de pacientes en Internación. Participación en actividad hospitalaria. Actividad quirúrgica compleja como osteosíntesis, resecciones, decorticaciones, fijaciones externas y artroplastias. Atención supervisada de consultorios externos y Guardia.

Rotación en los servicios de miembro inferior, rodilla, cadera, y politraumatismos.

Asistencia al curso de la Sociedad Argentina de Ortopedia y Traumatología.

*Primer
Segundo*

*Ministerio de Cultura y Educación*

Tercer año: Atención de pacientes en internación. Participación en actividad quirúrgica compleja como osteosíntesis complejas, artroscopias, transposiciones tendinosas, pseudoartrosis y reemplazos.

Rotación por los servicios de columna, tumores y miembro superior, artroscopia, rehabilitación y ortopedia infantil.

Asistencia al curso de la Sociedad Argentina de Ortopedia y Traumatología.

Carga horaria: 1760 horas anuales.

Todo el programa, sin excepción, será de dedicación exclusiva, permitiéndose solamente actividades docentes de pre-grado o para-médicas, remuneradas o no cuando ellas formen parte integral de las actividades del Servicio.

TÍTULO: MÉDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA

Prile
San.
A. -

*Ministerio de Cultura y Educación***CARRERA DE POSGRADO: ESPECIALIZACIÓN EN SALUD PÚBLICA****Requisitos de ingreso a la Carrera:**

El postulante deberá ser profesional universitario, egresado de universidades nacionales o privadas, institutos universitarios autorizados, con más de cinco (5) años de ejercicio profesional en actividad programada.

Duración de la carrera: 3 años.

Organización general:**Plan de estudios**

1er. año de la Carrera: Introducción a la Epidemiología, Introducción a la Demografía, Introducción a la Administración General, Introducción a la Metodología de la Investigación, Ciencias Sociales, Auditoría, Curso de Nivelación de Idioma Inglés, Medio Ambiente, Estadística, Marco Jurídico: Políticas Nacionales de Salud, Legislación Sanitaria Vigente, Organismos Nacionales e Internacionales, Sistemas de Información, Macroeconomía, Recursos Humanos, Planeamiento Estratégico y Planes de Acción, Finanzas, Costos, Liderazgo, Epidemiología General y clínica, Bioestadística.

2do. Año de la Carrera:

Módulo Político: Políticas de Salud, Tendencia de los Problemas Sanitarios, Legislación Nacional e Internacional, Planeamiento Estratégico, Graves Problemas Sanitarios.

Módulo Social: Epidemiología, Demografía, Ciencias de la conducta, Recursos Humanos, Graves Problemas Sanitarios.

Módulo Asistencial: Histología y Concepto Actual de la Atención Médica, Demanda, Oferta, Morbilidad y mortalidad, Utilización de recursos, Normatización, Legislación, Bromatología, Organización

Hospitalaria, Estadística Hospitalaria, Salud Materno-infantil, Alimentación.

Sistema de Salud: Públicos, Prepagos, Seguros de Salud, Administrados, Seguridad Social.

Administrativo: Costos, Finanzas, Economía, Planeamiento Estratégico, Liderazgo, Control y Evaluación, Recursos

*Pinche
Su.*

208



RESOLUCION N° 208



Ministerio de Cultura y Educación

Humanos, Recursos Materiales, Odontología Sanitaria, Ingeniería, Arquitectura, Tecnología y Mantenimiento Hospitalario.

Carga horaria anual: es de 1200 hs. Durante el último año un 50% de esa carga horaria será asignada a trabajo en terreno.

No es necesaria la dedicación exclusiva.

TÍTULO: MÉDICO ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

*Ministerio de Cultura y Educación*

CARRERA DE POSGRADO: ESPECIALIZACIÓN EN PEDIATRÍA

Requisitos de Ingreso

- Médico con título expedido por Universidad Nacional, Privada reconocida o extranjera, o certificado de título en trámite.
- Tener hasta 3 años de graduado/a y no más de 30 años de edad en el momento de la inscripción. El término de 3 años podrá ampliarse hasta 5 años de graduado para los postulantes que hubieren cursado parcial o totalmente una Residencia distinta a la elegida en el CEMIC.
- Cumplimentar el Concurso de Residentes que se realiza sobre la base de las normas que establezca el Instituto Universitario CEMIC, según:
 - antecedentes certificados por la Institución correspondiente
 - examen escrito
 - entrevista personal

Evaluación

Será continua a través del trabajo diario del Residente supervisado por el Jefe de Residentes, Coordinador de Residentes, Médicos del Servicio y Responsable de la Carrera. La evaluación estará dirigida al cumplimiento y la responsabilidad puesta en juego en la tarea asignada diferente de acuerdo con la temática que curse. Será evaluado también en su capacidad de integrar un equipo de trabajo con los médicos de la Institución y del Departamento respectivo.

Duración de la carrera: 4 años.

Primer Sem.
J. A.

*Ministerio de Cultura y Educación*Plan general de estudios.Organización general del sistema de residencia:

Este sistema de entrenamiento, considerado el más eficiente para profesionales de la salud, implica la actividad presencial del estudiante con grado creciente de responsabilidad asistencial.

Requiere dedicación exclusiva, con un horario habitual de asistencia del 7:30 a 18:00 Hs de lunes a Viernes y de 8:30 a 12:30 los días sábados. Se asiste además a guardias de 24 horas con una frecuencia variable según la antigüedad.

Los estudiantes se enfrentan a tareas de creciente responsabilidad, que se relaciona con los conocimientos aprendidos durante las actividades teóricas. Son supervisados en sus tareas por residentes mayores y médicos de Staff.

Con el curso de los años, comienzan a tener otros residentes a su cargo. Lo que fortalece su criterio y capacidad de trabajo en grupo. Tiene a su cargo además la supervisión de las tareas habituales y otros procedimientos.

Al finalizar su entrenamiento uno de los estudiantes, es elegido jefe de residentes con el fin de colaborar en la coordinación de la supervisión de la tarea asistencial y actividad docente.

Plan de estudios.

Primer año: Sala de internación. Neonatología. Atención de consultorios externos.

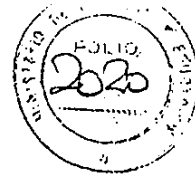
Segundo año: Sala general. Atención supervisada de consultorios externos. Consultorio de Dermatología. Adolescencia

Tercer año: Terapia intensiva pediátrica. Internación. Atención supervisada de consultorios externos para atención no programada y programada. Consultas de emergencias pediátricas.

Cuarto año: Rotación electiva. Atención de pacientes en, Intenación y consultorios externos.

Carga horaria total: Anual 2880 hs.

TÍTULO: MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA

*Ministerio de Cultura y Educación***CARRERA DE POSGRADO: ESPECIALIZACIÓN EN NEFROLOGÍA Y
MEDIO INTERNO****Requisitos de Ingreso**

- Médico con título expedido por Universidad Nacional, Privada reconocida o extranjera, o certificado de título en trámite.
- Tener hasta 3 años de graduado/a y no más de 30 años de edad en el momento de la inscripción. El término de 3 años podrá ampliarse hasta 5 años de graduado para los postulantes que hubieren cursado parcial o totalmente una Residencia distinta a la elegida en el CEMIC.
- haber cumplido 2 (dos) años de Residencia en Medicina Interna en el CEMIC o en donde el Instituto Universitario CEMIC establezca.
- Cumplimentar el Concurso de Residentes que se realiza sobre la base de las normas que establezca el Instituto Universitario CEMIC, según:
 - antecedentes certificados por la Institución correspondiente
 - examen escrito
 - entrevista personal

Evaluación

Será continua a través del trabajo diario del Residente supervisado por el Jefe de Residentes, Coordinador de Residentes, Médicos del Servicio y Responsable de la Carrera. La evaluación estará dirigida al cumplimiento y la responsabilidad puesta en juego en la tarea asignada diferente de acuerdo con la temática que curse. Será evaluado también en su capacidad de integrar un equipo de trabajo con los médicos de la Institución y del Departamento respectivo.

Paula San.
J. -

Duración de la carrera: 3 años. Último como de residentes.

*Ministerio de Cultura y Educación***Organización del Plan de Estudios****Organización general del sistema de residencia:**

Este sistema de entrenamiento, considerado el más eficiente para profesionales de la salud, implica la actividad presencial del estudiante (médico) con grado creciente de participación y responsabilidad asistencial.

Requiere dedicación exclusiva, con un horario habitual de asistencia del 7:30 a 18:00 Hs de lunes a Viernes y de 8:30 a 12:30 los días sábados. Se asiste además a guardias de 24 horas con una frecuencia variable según la antigüedad.

Los estudiantes se enfrentan a tareas de creciente responsabilidad, que se relaciona con los conocimientos aprendidos durante las actividades teóricas y de asistencia directa de pacientes. Son supervisados en sus tareas por residentes mayores y médicos de Staff.

Con el curso de los años, comienzan a tener otros residentes a su cargo. Lo que fortalece su criterio y capacidad de trabajo en grupo. Tiene a su cargo además la supervisión de las tareas habituales y otros procedimientos.

Al finalizar su entrenamiento uno de los estudiantes, es elegido jefe de residentes con el fin de colaborar en la coordinación de la supervisión de la tarea asistencial y actividad docente.

Dadas las características del sistema de capacitación en servicios asistenciales, sería arbitrario detallar el plan de estudios bajo el formato tradicional de materias, horas semanales, anuales, etc. Por lo que se detallan a continuación las actividades que cumplen los estudiantes (médicos) bajo este régimen de estudios.

Plan de estudios:

Primer año: Hemodiálisis. Diálisis Peritoneal. Accesos para hemodiálisis.

Segundo año: Nefrología clínica en pacientes internados y ambulatorios. Transplante renal Vivo relacionado y Cadavérico. Protocolos pretransplante. Cuidados del paciente transplantado.

Transplante de riñón y páncreas. Biopsias renales.

San.
S. -

208



RESOLUCION N° 208

2022

Ministerio de Cultura y Educación

Curso teórico en Nefrología

Tercer año: Jefe de residentes. Supervisión de la tarea asistencial y docente de la residencia.

Curso teórico en Nefrología. Manejo de pacientes para pre y postranplante.

Carga horaria: 2560 horas.

Todo el programa, sin excepción, será de dedicación exclusiva, permitiéndose solamente actividades docentes de pre-grado o para-médicas, remuneradas o no cuando ellas formen parte integral de las actividades del Servicio.

TÍTULO: MÉDICO ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA Y
MEDIO INTERNO

Al
Puede
ser.
J.-

*Ministerio de Cultura y Educación*

CARRERA DE POSGRADO: ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA INTERNA

Requisitos de Ingreso

- Médico con título expedido por Universidad Nacional, Privada reconocida o extranjera, o certificado de título en trámite.
- Tener hasta 3 años de graduado/a y no más de 30 años de edad en el momento de la inscripción. El término de 3 años podrá ampliarse hasta 5 años de graduado para los postulantes que hubieren cursado parcial o totalmente una Residencia distinta a la elegida en el CEMIC.
- Cumplimentar el Concurso de Residentes que se realiza sobre la base de las normas que establezca el Instituto Universitario CEMIC, según:
 - antecedentes certificados por la Institución correspondiente
 - examen escrito
 - entrevista personal

Evaluación

Será continua a través del trabajo diario del Residente supervisado por el Jefe de Residentes, Coordinador de Residentes, Médicos del Servicio y Responsable de la Carrera. La evaluación estará dirigida al cumplimiento y la responsabilidad puesta en juego en la tarea asignada diferente de acuerdo con la temática que curse. Será evaluado también en su capacidad de integrar un equipo de trabajo con los médicos de la Institución y del Departamento respectivo.

Duración de la carrera: 4 años

Paula San.



Ministerio de Cultura y Educación

Organización del Plan de Estudios

Organización general del sistema de residencia:

Este sistema de entrenamiento, considerado el más eficiente para profesionales de la salud, implica la actividad presencial del estudiante (médico) con grado creciente de participación y responsabilidad asistencial.

Requiere dedicación exclusiva, con un horario habitual de asistencia del 7:30 a 18:00 Hs de lunes a Viernes y de 8:30 a 12:30 los días sábados. Se asiste además a guardias de 24 horas con una frecuencia variable según la antigüedad.

Los estudiantes se enfrentan a tareas de creciente responsabilidad, que se relaciona con los conocimientos aprendidos durante las actividades teóricas y de asistencia directa de pacientes. Son supervisados en sus tareas por residentes mayores y médicos de Staff.

Con el curso de los años, comienzan a tener otros residentes a su cargo. Lo que fortalece su criterio y capacidad de trabajo en grupo. Tiene a su cargo además la supervisión de las tareas habituales y otros procedimientos.

Al finalizar su entrenamiento uno de los estudiantes, es elegido jefe de residentes con el fin de colaborar en la coordinación de la supervisión de la tarea asistencial y actividad docente.

Dadas las características del sistema de capacitación en servicios asistenciales, sería arbitrario detallar el plan de estudios bajo el formato tradicional de materias, horas semanales, anuales, etc. Por lo que se detallan a continuación las actividades que cumplen los estudiantes (médicos) bajo este régimen de estudios.

Plan de estudios:

Primer año: Cuidados de pacientes en sala general, Terapia intensiva y unidad coronaria.

Segundo año: Rotaciones en los servicios de Cardiología, Neurología, Terapia intensiva, Pneumonología, Infectología. Cuidados de pacientes en sala general

Tercer año: Cuidado de pacientes en sala general, Terapia intensiva y Unidad Coronaria. Rotación electiva en el Baylor College of Medicine Houston, EE.UU.

Cuarto año: Desarrollo de la Medicina ambulatoria. Investigación Clínica.

Handwritten signature/initials

Handwritten mark

*Ministerio de Cultura y Educación*Descripción del curso teórico.

Módulo I: Práctica de la Medicina. Nutrición (2240 horas)

Módulo II: Cardiología. Neumonología y Terapia Intensiva (1280 horas)

Módulo III: Neurología y Medio Interno. Gastroenterología (1120 horas)

Módulo IV: Infectología. Inmunología. Reumatología. Dermatología y Alergia (2080 horas)

Módulo V: Neurología, Oncología y Hematología (960 horas)

Módulo VI: Endocrinología y Metabolismo. Genética. Geriatria (1600 horas)

Módulo VII: Rotación Electiva en el Baylor College of Medicine (960 horas)

Módulo VIII: Rotación Electiva Institucional (960 horas)

Módulo IX: Atención Ambulatoria (1760 horas)

Módulo X: Investigación Clínica (1760 horas)

Carga horaria anual: 2880 hs

Todo el programa, sin excepción, será de dedicación exclusiva, permitiéndose solamente actividades docentes de pre-grado o para-médicas, remuneradas o no cuando ellas formen parte integral de las actividades del Servicio.

TÍTULO: MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA

Paula San.
J. -

*Ministerio de Cultura y Educación*

Carrera de posgrado: ESPECIALIZACIÓN EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES

Requisitos de Ingreso

- Médico con título expedido por Universidad Nacional, Privada reconocida o extranjera, o certificado de título en trámite.
- Tener hasta 3 años de graduado/a y no más de 30 años de edad en el momento de la inscripción. El término de 3 años podrá ampliarse hasta 5 años de graduado para los postulantes que hubieren cursado parcial o totalmente una Residencia distinta a la elegida en el CEMIC.
- Cumplimentar el Concurso de Residentes que se realiza sobre la base de las normas que establezca el Instituto Universitario CEMIC, según:
 - antecedentes certificados por la Institución correspondiente
 - examen escrito
 - entrevista personal

Evaluación

Será continua a través del trabajo diario del Residente supervisado por el Jefe de Residentes, Coordinador de Residentes, Médicos del Servicio y Responsable de la Carrera. La evaluación estará dirigida al cumplimiento y la responsabilidad puesta en juego en la tarea asignada diferente de acuerdo con la temática que curse. Será evaluado también en su capacidad de integrar un equipo de trabajo con los médicos de la Institución y del Departamento respectivo.

Duración de la carrera: 3 años.

*Para
Ser.
f.-*

*Ministerio de Cultura y Educación*Organización del plan de estudiosOrganización general:

Desarrollo del plan de estudios en forma modular de acuerdo con el plan de enseñanza de la Sociedad Argentina de Radiología (tres años).

Organización general del sistema de residencia:

Este sistema de entrenamiento, considerado el más eficiente para profesionales de la salud, implica la actividad presencial del estudiante (médico) con grado creciente de participación y responsabilidad asistencial. Requiere dedicación exclusiva, con un horario habitual de asistencia del 7:30 a 18:00 Hs de lunes a Viernes y de 8:30 a 12:30 los días sábados. Se asiste además a guardias de 24 horas con una frecuencia variable según la antigüedad. Los estudiantes se enfrentan a tareas de creciente responsabilidad, que se relaciona con los conocimientos aprendidos durante las actividades teóricas y de asistencia directa de pacientes. Son supervisados en sus tareas por residentes mayores y médicos de Staff.

Con el curso de los años, comienzan a tener otros residentes a su cargo. Lo que fortalece su criterio y capacidad de trabajo en grupo. Tiene a su cargo además la supervisión de las tareas habituales y otros procedimientos.

Al finalizar su entrenamiento uno de los estudiantes, es elegido jefe de residentes con el fin de colaborar en la coordinación de la supervisión de la tarea asistencial y actividad docente.

Dadas las características del sistema de capacitación en servicios asistenciales, sería arbitrario detallar el plan de estudios bajo el formato tradicional de materias, horas semanales, anuales, etc. Por lo que se detallan a continuación las actividades que cumplen los estudiantes (médicos) bajo este régimen de estudios.

Módulo A: Tórax

Módulo B: Abdomen

Módulo C: Cabeza, cuello y extremidades

Se seguirá el módulo que se desarrolla ese año (A, B o C). Se establece un plan de rotaciones con régimen de residencia de la siguiente manera:

*Ante
San.*

208



RESOLUCION N° 208

*Ministerio de Cultura y Educación*

1er. Año	1 mes:	Radiología convencional, Técnicas, Cuarto Oscuro
	3 meses:	Radiología Digestiva y Exámenes Especiales. Manejo de Radioscopia
	3 meses:	Tomografía Computada
	3 meses:	Ecografía General
	1 mes:	Densitometría Osea
2do. Año	3 meses:	Doppler. Eco ginecológica
	3 meses:	Mamografía
	2 meses:	Medicina Nuclear
	2 meses:	Medicina Infantil
	1 mes:	Especialidad a elección
3er. Año	2 meses:	Radiología Vascular
	3 meses:	Resonancia Magnética
	3 meses:	Radiología intervencionista
	3 meses:	Especialidad a elección del los concurrentes

Carga horaria anual: 2880 hs.

Todo el programa, sin excepción, será de dedicación exclusiva permitiéndose solamente actividades docentes de pregrado o paramédicas, remuneradas o no, cuando ellas formen parte integral de las actividades del Servicio.

TÍTULO: MÉDICO ESPECIALISTA EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES

ATA
Pulci
San.
J-

*Ministerio de Cultura y Educación***CARRERA DE POSGRADO: ESPECIALIZACIÓN EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA****Requisitos de Ingreso**

- Médico con título expedido por Universidad Nacional, Privada reconocida o extranjera, o certificado de título en trámite.
- Tener hasta 3 años de graduado/a y no más de 30 años de edad en el momento de la inscripción. El término de 3 años podrá ampliarse hasta 5 años de graduado para los postulantes que hubieren cursado parcial o totalmente una Residencia distinta a la elegida en el CEMIC.
- Cumplimentar el Concurso de Residentes que se realiza sobre la base de las normas que establezca el Instituto Universitario CEMIC, según:
 - antecedentes certificados por la Institución correspondiente
 - examen escrito
 - entrevista personal

Evaluación

Será continua a través del trabajo diario del Residente supervisado por el Jefe de Residentes, Coordinador de Residentes, Médicos del Servicio y Responsable de la Carrera. La evaluación estará dirigida al cumplimiento y la responsabilidad puesta en juego en la tarea asignada, diferente de acuerdo con la temática que curse. Será evaluado también en su capacidad de integrar un equipo de trabajo con los médicos de la Institución y del Departamento respectivo.

Duración de la carrera: 3 años con un año opcional como jefe de residentes.

P. S. M.

*Ministerio de Cultura y Educación*

Organización general

Organización general del sistema de residencia:

Este sistema de entrenamiento, considerado el más eficiente para profesionales de la salud, implica la actividad presencial del estudiante (médico) con grado creciente de participación y responsabilidad asistencial.

Requiere dedicación exclusiva, con un horario habitual de asistencia del 7:30 a 18:00 Hs de lunes a Viernes y de 8:30 a 12:30 los días sábados. Se asiste además a guardias de 24 horas con una frecuencia variable según la antigüedad.

Los estudiantes se enfrentan a tareas de creciente responsabilidad, que se relaciona con los conocimientos aprendidos durante las actividades teóricas y de asistencia directa de pacientes. Son supervisados en sus tareas por residentes mayores y médicos de Staff.

Con el curso de los años, comienzan a tener otros residentes a su cargo. Lo que fortalece su criterio y capacidad de trabajo en grupo. Tiene a su cargo además la supervisión de las tareas habituales y otros procedimientos.

Al finalizar su entrenamiento uno de los estudiantes, es elegido jefe de residentes con el fin de colaborar en la coordinación de la supervisión de la tarea asistencial y actividad docente.

Dadas las características del sistema de capacitación en servicios asistenciales, sería arbitrario detallar el plan de estudios bajo el formato tradicional de materias, horas semanales, anuales, etc. Por lo que se detallan a continuación las actividades que cumplen los estudiantes (médicos) bajo este régimen de estudios.

Plan de Estudios:Primer año

Sala: 6 meses por Ginecología y 6 meses por Obstetricia.

Historia Clínica de internación.

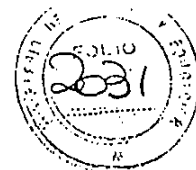
Indicaciones de la paciente internada.

Examen clínico y ginecológico.

Seguimiento de pacientes.

Procedimientos habituales en pacientes internadas en sala, Unidad de Terapia Intensiva y Unidad Coronaria. Estudios

*Primer
Sem.
1 -*

*Ministerio de Cultura y Educación*

complementarios.

Quirófano y sala de partos: seguimiento y conducción del trabajo de parto.

Guardias: dos guardias semanales supervisadas.

Rotación por Consultorio Externo: 10 meses

Rotación por Departamento de Cirugía: 1 mes

Segundo año

Sala: 6 meses por Ginecología y 6 meses por Obstetricia.

Guardia: 1 vez por semana.

Consultorios de Emergencias.

Actividad Quirúrgica.

Rotaciones por especialidades:

- . Endocrinología, Esterilidad y Climaterio: 6 meses
- . Medicina Materno-fetal, Embarazo de Alto riesgo: 6 meses
- . Patología cervical: 4 meses
- . Ginecología Infanto-Juvenil: 2 meses
- . Anatomía Patológica: 6 meses
- . Ecografía y Ecodopler: 6 meses

Tercer año

Atención de Consultorio de Emergencias

Guardias supervisadas.

Actividad Quirúrgicas

Rotaciones:

- . Oncología 6 meses
- . Genética: 3 meses
- . Anestesia: 1 mes
- . Urodinamia: 3 meses
- . Hospital de Oran Salta: 6 semanas
- . Universidad de Baylor, Houston, Texas: 6 semanas

Presentación de Ateneos Clínicos y Bibliográficos.

Participación en trabajos de investigación.

Carga horaria anual: 1760 horas.

Todo el programa, sin excepción, será de dedicación exclusiva permitiéndose solamente actividades docentes de pregrado o paramédicas, remuneradas o no, cuando ellas formen parte integral de las actividades del Servicio.

TÍTULO: MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

*Ministerio de Cultura y Educación*

CARRERA DE POSGRADO: ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA FAMILIAR

Requisitos de Ingreso

- Médico con título expedido por Universidad Nacional, Privada reconocida o extranjera, o certificado de título en trámite.
- Tener hasta 3 años de graduado/a y no más de 30 años de edad en el momento de la inscripción. El término de 3 años podrá ampliarse hasta 5 años de graduado para los postulantes que hubieren cursado parcial o totalmente una Residencia distinta a la elegida en el CEMIC.
- Cumplimentar el Concurso de Residentes que se realiza sobre la base de las normas que establezca el Instituto Universitario CEMIC, según:
 - antecedentes certificados por la Institución correspondiente
 - examen escrito
 - entrevista personal

Evaluación

Será continua a través del trabajo diario del Residente supervisado por el Jefe de Residentes, Coordinador de Residentes, Médicos del Servicio y Responsable de la Carrera. La evaluación estará dirigida al cumplimiento y la responsabilidad puesta en juego en la tarea asignada, diferente de acuerdo con la temática que curse. Será evaluado también en su capacidad de integrar un equipo de trabajo con los médicos de la Institución y del Departamento respectivo.

Duración de la carrera: 3 años. 4to año opcional como jefe de residentes.

San.

*Ministerio de Cultura y Educación***Organización del Plan de Estudios****Organización general del sistema de residencia:**

Este sistema de entrenamiento, considerado el más eficiente para profesionales de la salud, implica la actividad presencial del estudiante (médico) con grado creciente de participación y responsabilidad asistencial.

Requiere dedicación exclusiva, con un horario habitual de asistencia del 7:30 a 18:00 Hs de lunes a Viernes y de 8:30 a 12:30 los días sábados. Se asiste además a guardias de 24 horas con una frecuencia variable según la antigüedad.

Los estudiantes se enfrentan a tareas de creciente responsabilidad, que se relaciona con los conocimientos aprendidos durante las actividades teóricas y de asistencia directa de pacientes. Son supervisados en sus tareas por residentes mayores y médicos de Staff.

Con el curso de los años, comienzan a tener otros residentes a su cargo. Lo que fortalece su criterio y capacidad de trabajo en grupo. Tiene a su cargo además la supervisión de las tareas habituales y otros procedimientos.

Al finalizar su entrenamiento uno de los estudiantes, es elegido jefe de residentes con el fin de colaborar en la coordinación de la supervisión de la tarea asistencial y actividad docente.

Dadas las características del sistema de capacitación en servicios asistenciales, sería arbitrario detallar el plan de estudios bajo el formato tradicional de materias, horas semanales, anuales, etc. Por lo que se detallan a continuación las actividades que cumplen los estudiantes (médicos) bajo este régimen de estudios.

Plan de Estudios

1er. año: Medicina Interna 6 meses de actividad en sala de internación ; Pediatría 5 meses (2 meses Neonatología, 3 meses consultorio externo). Actividad de supervisada consultorios externos y en centro asistencial periférico. Ciencias de la conducta y epidemiología clínica.

2do. año: Ginecología y Obstetricia 5 meses, Cirugía 3 meses, Medicina Interna 3 meses (consultorio externo en

*Ministerio de Cultura y Educación*

Subespecialidades). Actividad de supervisada consultorios externos y en centro asistencial periferico. Ciencias de la conducta y epidemiologia clínica.

3er. año: Rotación rural 2 meses, Rotación electiva 3 meses, Medicina Familiar 6 meses. Actividad de supervisada consultorios externos y en centro asistencial periferico. Ciencias de la conducta y epidemiologia clínica. Trabajo de investigación clínica.

Carga horaria: 2800 hs anuales.

Todo el programa, sin excepción, será de dedicación exclusiva, permitiéndose solamente actividades docentes de pre-grado o para-médicas, remuneradas o no cuando ellas formen parte integral de las actividades del Servicio.

TÍTULO: MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR

RESOLUCION N° 208